CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 345 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO.**

OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN, CUIDADO Y NUTRICIÓN DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA, ORIENTADOS A CONTRIBUIR A SU BIENESTAR, CALIDAD DE VIDA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ATENCIÓN INTEGRAL".**
VALOR DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($401.604.867) MCTE.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2026**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**DOS (2) MESES,** El plazo de ejecución no podrá superar el 30 de diciembre de 2026**,** Contados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.204.996 expedida en Purificación – Tolima, en su calidad de Alcalde Municipal de Purificación - Tolima, según Acta de Posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 315-3, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, en uso de sus facultades legales quien en adelante y para todos los efectos previstos en el presente acuerdo contractual se denominará el MUNICIPIO y por la otra parte **CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA** identificado con NIT No 900586244-1 representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO** identificada con cedula de ciudadanía No 65.740.340 de Ibagué, quien en lo sucesivo se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las normas que regulan la materia, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la misión del **MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN** es generar las condiciones necesarias enfocadas en la prestación del servicio público y social, con el cumplimiento de las normativas vigentes, el desarrollo de procesos y procedimientos, propiciando el dialogo permanente con la comunidad y la participación ciudadana en el ejercicio de la gestión pública, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión ya que, La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 preceptúa : "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", propendiendo por la calidad de vida y la dignidad humana de los Purificenses. **2.** Que la vejez es la etapa de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 345 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO.**

la vida en la cual las capacidades productivas del ser humano disminuyen y las necesidades básicas aumentan, requiriendo un cuidado sicosocial y de salud especial como consecuencia del agotamiento físico y mental que representa el haber desarrollado un proyecto de vida, que en su momento contribuyó al desarrollo de una sociedad en crecimiento, la cual como retribución debe garantizarle una vejez digna a través de programas de atención integral al adulto mayor. **3.** Que los Centros Vida se constituyen como instituciones financiadas por el Estado con el objeto de brindar protección a las personas de la tercera edad, que no encuentran en su familia la atención y cuidados necesarios durante el día como consecuencia de las responsabilidades adquiridas y el poco afecto que pueden brindarle estos, motivos que provocan un mayor agotamiento físico y mental, perdiendo el interés por la vida y un deseo creciente por recordar el pasado. **4.** Que, los programas de atención integral al adulto mayor dentro de sus objetivos, abarca los aspectos sicológicos, físicos, materiales, espirituales y sociales, para reactivar las capacidades del adulto mayor para aportar en la sociedad a través de actividades productivas y asociativas para la generación de ingresos, por lo que el adulto mayor se sentirá integrante activo en la comunidad. **5.** Que en cumplimiento a la Ley 1251 de 2008 y la Ley 1276 de 2009, referentes a la protección, promoción, defensa de los adultos mayores y la atención integral del adulto mayor, la actual administración municipal, conmovida por la frustrante situación que viven muchos de nuestros adultos mayores y aplicando las leyes de protección social al adulto mayor, intervendrá a través de la puesta en marcha de programas que permitan promover y realizar acciones que logren un mejor nivel y calidad de vida para los adultos mayores, fortalecer sus capacidades y las de sus familias y garantizar sus derechos humanos. **6.** Que es así, como nuestra sociedad y el Estado representado por el Municipio de ¨Purificación Tolima, promueve el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores y por tanto, promueve sus derechos a través de acciones y gasto social, proporcionando a esta población las instalaciones, alimentación, atención médica especializada y recreación a personas de edad avanzada que carezcan de estos servicios y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas, todo esto, dentro de un programa debidamente consolidado y dirigido a mejorar la calidad de vida del adulto mayor. **7.** Que se evidencia que la calidad de vida de las personas adultas mayores se determina en gran medida por su capacidad para mantener su propia autonomía y su funcionalidad. La atención integral debe entenderse entonces como la síntesis armónica y coherente de múltiples variables, no como sumatoria de servicios si no como estrategia integral donde se articulen todos los factores. La atención integral es un proceso importante su carácter funcional, no obstante, abarca el punto de vista físico, estado psicológico, emocional y espiritual lo cual lleva a cabo una educación básica que les permite reconocer su valor como individuo-colectivo y el valor de la atención brindada para su bienestar. **8.** Que teniendo en cuenta que año a año se presenta un aumento progresivo de la población colombiana especialmente del grupo de los adultos mayores en condiciones de indefensión, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 345 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO.**

inclusión social. **9.** Que toda persona adulta mayor tendrá derecho a una mejor calidad de vida, mediante la creación y ejecución de programas que promuevan esta situación, así mismo el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a los adultos mayores el acceso a beneficios con el fin de eliminar las desigualdades sociales y territoriales. **10.** Que el Estado, es el encargado de garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; proteger y restablecer los derechos de los mismos cuando estos han sido vulnerados o menguados; asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor; generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades experiencias y fortalezas del adulto mayor; establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; fomentar la formación de la población en el proceso de mayor; envejecimiento; establecer acciones. programas y proyectos queden un trato especial y preferencial al adulto mayor; proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia; generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente; los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población. **11.** Que es vital para esta población fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el auto cuidado la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y del fomento de la actividad social para lograr un envejecimiento activo, por lo tanto, es obligación del estado desarrollar políticas públicas y acciones afirmativas que permitan garantizar a los adultos mayores en condición de pobreza las condiciones materiales para la realización efectiva de sus derechos fundamentales, dadas las circunstancias de debilidad manifiesta y grabe vulnerabilidad en las que se encuentra estos grupos poblacionales. **12.** Que el Artículo 7 de la ley 1276 de 2009, define la Atención integral como: "*Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación... como mínimo". Que, el Artículo 11 de la ley 1276 de 2009, establece servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida: "Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas*". **13.** Que la Corte Constitucional en sentencia T 246-2020 que el derecho fundamental al deporte: (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos

constitucionales de las personas. **14.** Que como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-252/17 los adultos mayores son un grupo vulnerable, por ello han sido catalogados como sujetos de especial protección constitucional en múltiples sentencias de esta Corporación. Desde el punto de vista teórico, esto puede obedecer a los tipos de opresión, maltrato o abandono a los que puede llegar a estar sometida la población mayor, dadas las condiciones, físicas, económicas o sociológicas, que la diferencian de los otros tipos de colectivos o sujetos. **15.** Que la Administración Municipal, requiere dar operatividad al programa denominado CENTRO VIDA, mediante el cual se desarrolla el programa relacionado con la atención a 180 adultos mayores, ubicados de la siguiente manera: Casco Urbano (90) y el restante en el sector rural, distribuido así: Veredas Cairos (10), Chenche Asoleados (40), Buenavista (10), Villa Esperanza (30) vigencia fiscal 2026. **16.** Que el programa Centro Vida se orienta como una política de gobierno la atención de la población adulta mayor, con un enfoque de igualdad de oportunidades para todos los beneficiarios, permitiendo el goce y disfrute efectivo de sus derechos, a través del desarrollo e implementación de programas y proyectos que vinculan las políticas públicas transversales en el contexto de la inversión intersectorial del plan de desarrollo. **17.** Que en virtud de lo anterior, se llevó a cabo el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No MP-SAMC-006-2026, en el Portal Único de Contratación cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN, CUIDADO Y NUTRICIÓN DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA, ORIENTADOS A CONTRIBUIR A SU BIENESTAR, CALIDAD DE VIDA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ATENCIÓN INTEGRAL"***, publicado día 21 de septiembre de 2026, en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **18.** Que mediante la Resolución No. 0-00762 del 28 de septiembre del 2026, se ordenó la apertura del proceso de Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No MP-SAMC-006-2026. **19.** Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes del proponente **CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA** identificado con NIT No 900586244-1 representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO** identificada con cedula de ciudadanía No 65.740.340 de Ibagué, determinando que cumplía con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, y a quien se le asigno una ponderación de **98.50 puntos**. **20.** Que Que de acuerdo al artículo primero (1°) de la Resolución No. 0-00818 de fecha 15 de octubre de 2026, se ordenó adjudicar el presente proceso al proponente **CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA** identificado con NIT No 900586244-1 representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO** identificada con cedula de ciudadanía No 65.740.340 de Ibagué, por el valor de **CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($401.604.867) MCTE. 21.** Que el valor del presente proceso de contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CD1-2026000478 de fecha 16 de septiembre de 2026, con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 denominado *Servicios para la Comunidad,*

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 345 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO.**

Sociales y Personales, por valor de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($402.102.520) M/CTE.**, de la vigencia presupuestal 2026. **22.** Que el contratista se obliga para con el Municipio a desarrollar el objeto contractual de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA — DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ACTA DE INICIO	DOCUMENTO QUE REGISTRA LA FECHA, LAS CONDICIONES Y EL LUGAR DE INICIO DE EJECUCIÓN DE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
ACTA DE RECIBO FINAL	DOCUMENTO QUE REGISTRA LA FECHA Y LAS CONDICIONES DE ENTREGA DEFINITIVAS DE LA OBRA
ACTA DE OBRA	ES EL DOCUMENTO EN EL QUE EL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR IDENTIFICAN Y CUANTIFICAN LAS CANTIDADES, EL PORCENTAJE O EN GENERAL, EL DESARROLLO DE OBRA EJECUTADA [EN CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE PACTEN CON ÍTEM DE OBRA]
ANEXO TÉCNICO	ES EL DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE CONTRATO EN EL QUE SE DESCRIBEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO, PRESUPUESTO, ALCANCE DEL PROYECTO, LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA Y ACTIVIDADES Y CUALQUIER OTRA QUE LAS PARTES CONSIDEREN RELEVANTE
ANTICIPO	ENTREGA DE DINERO POR PARTE DEL CONTRATANTE AL CONTRATISTA PARA QUE INICIE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. NO CONSTITUYE UTILIDAD O GANANCIA PARA EL CONTRATISTA Y DEBE ADMINISTRARSE DE ACUERDO CON LA LEY.
CONTRATO	ES EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES
CONTRATANTE	ENTIDAD ESTATAL QUE REQUIERE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO
CONTRATISTA	PERSONA NATURAL, JURÍDICA O ESTRUCTURA PLURAL QUE PRESTA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO
CONTRATO	ES EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN, CUIDADO Y NUTRICIÓN DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA, ORIENTADOS A CONTRIBUIR A SU BIENESTAR, CALIDAD DE VIDA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ATENCIÓN INTEGRAL*". CLÁUSULA TERCERA — OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Preparar y servir las raciones alimentarias de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 345 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO.**

acuerdo con la cantidad y calidad establecidas en la minuta patrón. **2.** Constituir como afianzado una póliza a favor del Municipio como asegurado y beneficiario en una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia que garantice el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, en la ejecución del contrato. **3.** Recibir de la Administración Municipal la dotación existente en el almacén municipal de los centros vida, los cuales deberán ser devueltos en iguales condiciones que fueron entregados. Y realizar la devolución y entrega a almacén de los bienes y materiales entregados y adquiridos con cargo al contrato, una vez finalice el contrato, la entrega de estos elementos deberá ser coordinada con la supervisora. **4.** Consolidar mensualmente en medio físico y magnético la información sobre el cumplimiento del objeto contractual, junto a las minutas contractuales, soportes de pago de salarios u honorarios y la planilla de pago de la seguridad social del mes que vence. **5.** Rendir al Municipio oportunamente los informes técnicos generales, financieros de ejecución establecidos para tal fin, adjuntando soportes contables con los requisitos mínimos legales correspondientes y en eventuales casos dar información sobre aspectos inherentes al desarrollo del contrato considerado necesario. Y copia de la planilla del pago de seguridad social en salud por parte de sus contratistas. **6.** Garantizar en el desarrollo de las actividades propias del programa, aportando el material de consumo, elementos de bioseguridad, elementos de higiene y aseo personal y de las instalaciones y todo el apoyo logístico necesario para el personal administrativo, operativo y adultos mayores. **7.** Presentar debidamente soportados (evidencias), los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones. **8.** Realizar valoración integral de ingreso de cada persona adulta mayor que establezca su condición física, cognitiva, psicológica, nutricional. Y adelantar todas las acciones de focalización de los beneficiarios del programa en todos los sectores que hacen parte del epicentro donde se ejecutara el programa. **9.** Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de los Lineamientos Técnico Administrativos del Ministerio de Protección Social, establecidos en la Ley 1276 de 2009, Resolución 024 de 2017 y Resolución 0055 de 2018 y demás normas concordantes y vigentes a la fecha. **10.** Presentar al Supervisor del Contrato el cronograma de actividades mensuales, en los primeros (5) días de cada mes, de acuerdo con la propuesta integral establecida para el programa. **11.** Cumplir con la implementación de una etapa de alistamiento, la cual está concebida entre el perfeccionamiento del contrato y el inicio de operación y el plazo lo establecerá el supervisor una vez se perfeccione el mismo, etapa en la cual se presentará el plan de acción y los listados de beneficiarios focalizados y hojas de vida del personal a contratar a partir de la firma del acta de inicio. **12.** Entregar al Supervisor del Contrato los documentos solicitados en la etapa de alistamiento para su respectiva aprobación y los soportes de las actividades desarrolladas. **13.** Disponer y garantizar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual. **14.** Asegurar que el personal que requieran para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del Programa Centro Vida en las diferentes etapas del proceso sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, conforme a los parámetros, perfiles y actividades

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 345 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO.**

establecidas en los Lineamientos Técnico Administrativos del Ministerio de Protección Social. **15.** Realizar inducción y reinducción del talento humano del centro vida, orientados por el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona. Y evaluar del talento humano del centro para determinar necesidades de mejoramiento e interacciones con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección, vigilancia y control. **16.** Entregar la ración alimentaria, de acuerdo con la minuta establecida en la propuesta integral, para los Adultos mayores residentes en el área urbana, y en el área rural en las veredas del sector Los Cairos- Chenche asoleados – Buenavista - Villa esperanza- Lozanía del Municipio de Purificación. Garantizando que los alimentos entregados sean acordes a la minuta en cuanto a gramaje y calidad. **17.** Cumplir con la minuta patrón y los ciclos de menús entregados, relacionados con el Refrigerio, la cual debe estar refrendada por el profesional en nutrición y dietética. **18.** Atender las solicitudes y visitas a los sectores que realice la Supervisión del Programa Centros Vida y/o diferentes entes de control y/o actores del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor. **19.** En caso de que se presenten observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento. **20.** Garantizar el personal, las instalaciones, los elementos de aseo y bioseguridad necesarios durante la ejecución del programa. **21.** Realizar el mantenimiento de limpieza e higiene, a las instalaciones físicas del Centro vida y garantizar la disposición de los servicios públicos agua energía eléctrica y gas, así mismo el servicio de internet y televisión. **22.** Garantizar las condiciones de desinfección y limpieza de la instalación del centro vida en su sede administrativa, los elementos de aseo necesarios durante la ejecución del programa, así mismo la disponibilidad de papel higiénico y jabón líquido y espacio para el lavado de manos. **23.** El contratista deberá garantizar un sitio que cumpla con los requerimientos técnicos definidos en la normatividad sobre la materia, para la atención y encuentros con los adultos mayores beneficiarios del centro vida para promover actividades recreativas, culturales entre otras; así mismo contará con una sede administrativa. **24.** El contratista debe realizar actividades educativas para trabajo en casa, actividades, recomendaciones, ejercicios, y/o talleres de manualidades, dado por el equipo y el profesional de manualidades; permitiendo la productividad tanto física (laboral) como mental de los adultos mayores con el fin de estimular sus habilidades mentales y para que puedan vivir un proceso de envejecimiento activo y saludable. **25.** Entregar un informe mensual de la población beneficiaria, actividades realizadas acompañado de registro fotográfico, en el marco del Programa Centros Vida, desagregado por sector, tomando como insumo los registros de entrega, para el soporte de pago. **26.** Entregar un informe mensual y final que contenga una descripción y análisis técnico de cada actividad desarrollada por cada uno de los profesionales y técnicos, con mínimo doce (12) fotografías seleccionadas a color que expresen y soporten las actividades realizadas en cada una de las áreas que intervienen. Entregar entrevista que evalué la actitud de los beneficiarios frente al programa, con su debida descripción de la actividad realizada, lugar y fecha y relatar mínimo un testimonio de un adulto mayor del centro vida, utilizando textualmente su lenguaje con su

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 345 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO.**

respectivo registro fotográfico y anexar CD del testimonio, conclusiones y recomendaciones. Y los soportes. **27.** Entregar Informe mensual de bases de datos físicas y magnéticas con la información básica de los beneficiarios, la cual debe ir actualizada. **28.** Acompañar el informe TECNICO con el FINANCIERO en desarrollo del programa, en archivo magnético y físico que evidencie cada una de las actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes que den cuenta de lo ejecutado y/o adquirido. **29.** Garantizar la Conmemoración el día del ADULTO MAYOR o COLOMBIANO DE ORO, en cumplimiento de la normatividad sobre la materia. **30.** Todo lo que se adquiera y entregue a los adultos mayores deberá ser de marcas reconocidas y de manejo comercial, que cumplan con las buenas prácticas de manufactura, y con los registros de las autoridades competentes con el caso de aquellos que sean objeto de regulación del INVIMA u otras autoridades. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad sobre el apoyo a la industria nacional y el comercio local. **31.** El contratista deberá presentar soportes donde se identifique la calidad del producto, cantidades, y proveedores que cumplan con los requerimientos legales. **32.** Permitir a la supervisora del contrato una visita para aplicar entrevista a los beneficiarios sobre la calidad del servicio, y verificar la cantidad (gramaje) del mismo en la minuta. **PARAGRAFO:** El contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones adicionales ofrecidas en su propuesta técnica, las cuales, deberá mantener durante la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Acatar la Constitución Política, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Municipal y demás normas pertinentes. **2.** Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual, el Contratista debe manifestar que se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen para el presente Contrato. **3.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **4.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este. **5.** Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato. **6.** Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato. **7.** Cumplir dentro del término establecido por EL MUNICIPIO con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **8.** Suministrar al supervisor designado por EL MUNICIPIO toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **9.** Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del MUNICIPIO y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. **10.** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por EL MUNICIPIO. **11.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 345 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO.**

la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal. **12.** Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta. **13.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato. **14.** Presentar al Municipio los informes de ejecución que incluyan los aspectos financieros, técnicos y administrativos de la ejecución de las actividades con sus debidos soportes. **15.** Permitir el acceso a los libros, comprobantes, documentos, nómina y la información requerida por el supervisor, en cumplimiento de sus funciones. **16.** Mantener al Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes. **17.** Cuando se requiera subcontratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el Decreto 0287 de 2026 artículo 2.2.1.2.4.2.6. **18.** El contratista durante la ejecución del contrato y en la conformación del equipo de trabajo requerido, deberá priorizar la vinculación de personas naturales en condición de discapacidad, siempre que estas cumplan con los perfiles, competencias e idoneidad exigidos para el desarrollo de las actividades contractuales, garantizando su participación en condiciones de igualdad, accesibilidad y no discriminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Pagar al contratista de acuerdo a la forma de pago y valor del contrato. **4.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **5.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **6.** Liquidar el contrato. **7.** Ejercer el control y vigilancia del contrato. **CLÁUSULA CUARTA — VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato será por la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($401.604.867) MCTE.**

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	UN/MED	NECESIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO/INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
REALIZAR LA ENTREGA DE ALIMENTOS A PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA						
1	Suministro y entrega de paquetes alimentarios para preparación y consumo en el hogar, destinados a los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida, conforme a la minuta patrón y lineamientos nutricionales establecidos.	UND	300	$ 350.513	$ 350.513	$ 105.153.900

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 345 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO.**

2	Suministro de raciones alimentarias correspondientes al servicio de almuerzo, servidas en caliente, de conformidad con la minuta patrón establecida y los lineamientos nutricionales aplicables.	UND	3200	$ 18.428	$ 18.428	$ 58.968.533
3	Suministro de raciones alimentarias tipo refrigerio, elaboradas y entregadas conforme a la minuta patrón, especificaciones técnicas y requerimientos nutricionales establecidos.	UND	3200	$ 8.700	$ 8.700	$ 27.840.000
4	Realización de valoración nutricional individual de ingreso a cargo de profesional en Nutrición y Dietética, orientada a determinar el estado nutricional de cada persona adulta mayor y establecer las recomendaciones alimentarias acordes con sus requerimientos y condiciones nutricionales particulares, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 055 de 2018.	UND	180	$ 48.500	$ 48.500	$ 8.730.000
DISPOSICIÓN DE PERSONAL DE APOYO Y EQUIPO PROFESIONAL IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS, FUNCIONES Y ACTIVIDADES PROPIAS DE CADA PERFIL PROFESIONAL, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LOS CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA.						
5	Realización del TEST MINIMENTAL, el cual es un instrumento clínico que evalúa el estado cognitivo y mental de los adultos mayores, cada adulto mayor recibirá una (01) valoración durante el plazo de ejecución del Contrato. Cada adulto mayor recibirá la valoración de ingreso al de acuerdo a la Resolución 055 del 2018.	UNIDAD	180	$ 48.500	$ 48.500	$ 8.730.000
6	Realización de actividades orientadas a la promoción, prevención y fortalecimiento de la salud mental de las personas adultas mayores, mediante talleres de intervención, participación y estimulación que permitan abordar integralmente las dimensiones emocional, cognitiva y conductual, de conformidad con el cronograma de actividades establecido y los lineamientos técnicos y normativos aplicables.	UNIDAD	15	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 18.000.000
7	Realización del ÍNDICE DE BARTHEL: Para la valoración funcional del adulto mayor, permitiendo determinar el grado de dependencia o la necesidad de ayuda para realizar las actividades básicas cotidianas. Cada adulto mayor recibirá la valoración por la profesional en salud al inicio y al final del programa. de acuerdo a la Resolución 055 del 2018.	UNIDAD	180	$ 48.500	$ 48.500	$ 8.730.000
8	Realización de talleres y actividades dirigidas a las personas adultas mayores, orientadas a la promoción del bienestar integral, la participación activa, el fortalecimiento de sus capacidades y el desarrollo de habilidades en las dimensiones física, cognitiva, emocional y social, de conformidad con el cronograma establecido y los lineamientos aplicables.	UNIDAD	10	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 12.000.000
9	Capacitación y Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos reforzando su valiosa contribución al bienestar familiar y social.	UNIDAD	15	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 18.000.000

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 345 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO.**

DISPOSICIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO IDÓNEO PARA APOYAR LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DE VIDA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA.						
10	COORDINADOR DEL PROGRAMA	MES	2	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 7.600.000
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MES	2	$ 2.883.333	$ 2.883.333	$ 5.766.667
12	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERAL	MES	2	$ 2.450.000	$ 2.450.000	$ 4.900.000
BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD						
13	Realización de jornadas de atención primaria en salud dirigidas a las personas adultas mayores, mediante toma de signos vitales, orientación en hábitos de vida saludable e identificación de factores de riesgo.	UNIDAD	40	$ 180.000	$ 180.000	$ 7.200.000
DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE FORMACIÓN EN MANUALIDADES, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS CENTROS DE VIDA, ORIENTADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR INTEGRAL.						
14	Realización de talleres de artes plásticas y/o manualidades, de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de las personas adultas mayores beneficiarias, incluyendo los materiales requeridos para su desarrollo.	UNIDAD	40	$ 823.333	$ 823.333	$ 32.933.333
15	Realización de talleres de formación en danza tradicional dirigidos a las personas adultas mayores, orientados por personal técnico idóneo con experiencia en actividades culturales	UNIDAD	30	$ 180.000	$ 180.000	$ 5.400.000
16	Realización de actividades de acondicionamiento físico para las personas adultas mayores, mediante ejercicios de bajo impacto, rumboterapia y ejercicios de fortalecimiento, coordinación y equilibrio, orientados al mantenimiento de la capacidad funcional, la fuerza, la resistencia y el equilibrio, y a la prevención del deterioro físico	UNIDAD	40	$ 180.000	$ 180.000	$ 7.200.000
17	Realizar Talleres de Alfabetización digital, para que puedan emplear la tecnología en su vida cotidiana y desarrollar nuevas oportunidades sociales y económicas para él y su entorno familiar.	UNIDAD	20	$ 180.000	$ 180.000	$ 3.600.000
18	Realizar charlas educativas y actividades recreativas con los adultos mayores sobre afianzamiento de la motricidad, promoción y prevención de la salud para mejorar estilos de vida y mantenga su celebro activo.	UNIDAD	30	$ 180.000	$ 180.000	$ 5.400.000
DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES, IMPLEMENTOS Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS CENTROS DE VIDA.						
19	Kit de aseo personal	KIT	180	$ 191.295	$ 191.295	$ 34.433.100
20	Elementos de aseo y desinfección.	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
21	Servicio de arrendamiento de inmuebles ubicados en el área urbana y rural, destinados al funcionamiento del Centro de Vida y al desarrollo de los encuentros de la modalidad semipresencial para las personas adultas mayores	MES	2	$ 4.924.667	$ 4.924.667	$ 9.849.333
JORNADA DE ENCUENTROS Y OTROS						

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 345 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO.**

22	Jornada de Encuentro intergeneracional entorno a la Navidad, (Hidratación, Refrigerio, Almuerzo) Eventos Lúdicos, Entrega de una muestra simbólica autorizada por la supervisora previamente	MES	1	$ 6.300.000	$ 6.300.000	$ 6.300.000
23	Cubrir todos los gastos Ante el fallecimiento de un adulto mayor beneficiario del programa, l	MES	180	$ 21.500	$ 21.500	$ 3.870.000
VALOR TOTAL						**$ 401.604.867**

CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará a **EL CONTRATISTA**, el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos Parciales hasta un **noventa (90%) por ciento** de acuerdo a las actividades ejecutadas por el contratista, previa presentación del informe de actividades con su respectivo registro fotográfico, acta de avance y seguimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de cumplimiento e inversión expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al sistema al sistema integral de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal y/o contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso), en cada pago se deberá realizar la amortización del anticipo. **Un último pago** correspondiente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte del supervisión e informe final de ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). **PARAGRAFO TERCERO:** En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales. **NOTA:** EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. Una vez suscrita el Acta de Liquidación. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 345 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO.**

los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA — DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Municipio de Purificación – Tolima respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA SEPTIMA — PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de **SERÁ DE DOS (02) MESES,** El plazo de ejecución no podrá superar el 30 de diciembre de 2026**,** contados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal y pago de estampillas La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA — SUPERVISIÓN:** La supervisión en la ejecución del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** y/o quien haga sus veces. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Estatuto Anticorrupción y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO** podrá mediante oficio o acto administrativo modificar o designar en cualquier momento el funcionario que adelante la supervisión del presente contrato, sin que para el efecto se requiera de la suscripción de un documento firmado por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El supervisor del presente contrato, realizará entre otras las siguientes funciones: **a)** Revisar y suscribir las actas del contrato y demás documentos que se generen en su ejecución. **b)** Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato. **c)** Revisar y dar visto bueno a los informes de actividades presentados por **EL CONTRATISTA**. **d)** Las demás contempladas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor del contrato, hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA NOVENA — DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. EL CONTRATISTA** tiene derecho a recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA —**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 345 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO.**

DERECHOS DEL CONTRATANTE: EL MUNICIPIO tiene derecho a: **1.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o Modificaciones que el contrato necesite **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **3.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA — DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio del Purificación – Tolima, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad Certificado de CD1-2026000478 de fecha 16 de septiembre de 2026, con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 denominado *Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales,* por valor de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($402.102.520) M/CTE.**, de la vigencia presupuestal 2026, El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA — CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA — INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes declaran que entre **EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA** no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, **EL MUNICIPIO** únicamente se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA** las sumas expresamente pactadas. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA — SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de **EL CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reinicie su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor DEL MUNICIPIO una garantía única debidamente otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y que ampare los siguientes riesgos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 345 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO.**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por la duración del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.	Hasta la duración del contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Igual al período de ejecución del contrato.	Doscientos (200 SMMLV)

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización de **EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas, Sin embargo, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia **EL CONTRATISTA** no las constituyere.

EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN- TOLIMA	CONTRATISTA
Nombre: **NHORA LUCERO ALDANA LOZANO** Cargo: Secretaria de Salud y Protección Social Dirección: Carrera 4 No.8-122 Barrio El Camellón Edificio Municipal Purificación – Tolima. Teléfono: 2280050 Correo Electrónico: secretariasalud@purificacion-tolima.gov.co	Contratista: **CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA** identificado con NIT No 900586244-1 representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO** identificada con cedula de ciudadanía No 65.740.340 de Ibagué Dirección: Carrera 3B número 48-64 piedra pintada Alta - Ibagué Tolima Teléfono: 3107509480 Correo Electrónico: corporacionparanuestracolombia@hotmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 345 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TRIGESIMA — ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. **c)** La propuesta presentada. **d)** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA — SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**: El acta de Inicio se suscribe una vez se hayan realizado los trámites correspondientes para iniciar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA — RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que le sean aplicables; a falta de regulación expresa, por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA — VEEDURÍA**: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA — LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución del contrato es en la zona urbana del Municipio de Purificación, Tolima. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA — DENOMINACION DEL PROCESO:** El presente Contrato será publicado en la plataforma del SECOP II, en la Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii para que los interesados lo puedan visualizar.

Consulta Expediente contractual		**Numero de Contrato**
No. Proceso en el SECOP II	**MP-SAMC-006-2026**	**345-2026**

Para constancia, se firma en Purificación – Tolima a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.
Proyecto y Elaboró: MARIA CAMILA RODRIGUEZ PINTO – Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica y de contratación
Revisó y Aprobó: ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL / Jefe Oficina Asesora Jurídica y de contratación

CORPORACIÓN
PARA NUESTRA COLOMBIA

ANEXO NO. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Ibagué 05 de octubre del 2026

Señores
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN
KRA 4 No 8-122 B/ El Camellón

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SAMC-006-2026

Respetados señores:

Yo **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO** identificada con CC No.65.740.340 expedida en Ibagué, en mi calidad de representante legal, de **la CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA** con NIT No.900586244-1, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [**CUATROCIENTOS UN MILLON NOVECIENTOS SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $ 401.604.867]**, Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	UN/MED	NECESIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO /INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
REALIZAR LA ENTREGA DE ALIMENTOS A PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA						
1	Suministro y entrega de paquetes alimentarios para preparación y consumo en el hogar, destinados a los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida, conforme a la minuta patrón y lineamientos nutricionales establecidos.	UND	300	$ 350.513	$ 350.513	$ 105.153.900
2	Suministro de raciones alimentarias correspondientes al servicio de almuerzo, servidas en caliente, de conformidad con la minuta patrón establecida y los lineamientos nutricionales aplicables.	UND	3200	$ 18.428	$ 18.428	$ 58.968.533
3	Suministro de raciones alimentarias tipo refrigerio, elaboradas y entregadas conforme a la minuta patrón, especificaciones técnicas y requerimientos nutricionales establecidos.	UND	3200	$ 8.700	$ 8.700	$ 27.840.000

4	Realización de valoración nutricional individual de ingreso a cargo de profesional en Nutrición y Dietética, orientada a determinar el estado nutricional de cada persona adulta mayor y establecer las recomendaciones alimentarias acordes con sus requerimientos y condiciones nutricionales particulares, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 055 de 2018.	UND	180	$ 48.500	$ 48.500	$ 8.730.000
DISPOSICIÓN DE PERSONAL DE APOYO Y EQUIPO PROFESIONAL IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS, FUNCIONES Y ACTIVIDADES PROPIAS DE CADA PERFIL PROFESIONAL, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LOS CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA.						
5	Realización del TEST MINIMENTAL, el cual es un instrumento clínico que evalúa el estado cognitivo y mental de los adultos mayores, cada adulto mayor recibirá una (01) valoración durante el plazo de ejecución del Contrato. Cada adulto mayor recibirá la valoración de ingreso al de acuerdo a la Resolución 055 del 2018.	UNIDAD	180	$ 48.500	$ 48.500	$ 8.730.000
6	Realización de actividades orientadas a la promoción, prevención y fortalecimiento de la salud mental de las personas adultas mayores, mediante talleres de intervención, participación y estimulación que permitan abordar integralmente las dimensiones emocional, cognitiva y conductual, de conformidad con el cronograma de actividades establecido y los lineamientos técnicos y normativos aplicables.	UNIDAD	15	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 18.000.000
7	Realización del ÍNDICE DE BARTHEL: Para la valoración funcional del adulto mayor, permitiendo determinar el grado de dependencia o la necesidad de ayuda para realizar las actividades básicas cotidianas. Cada adulto mayor recibirá la valoración por lo profesional en salud al inicio y al final del programa. de acuerdo a la Resolución 055 del 2018.	UNIDAD	180	$ 48.500	$ 48.500	$ 8.730.000
8	Realización de talleres y actividades dirigidas a las personas adultas mayores, orientadas a la promoción del bienestar integral, la participación activa, el fortalecimiento de sus capacidades y el desarrollo de habilidades en las dimensiones física, cognitiva, emocional y social, de conformidad con el cronograma establecido y los lineamientos aplicables.	UNIDAD	10	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 12.000.000
9	Capacitación y Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos reforzando su valiosa contribución al bienestar familiar y social.	UNIDAD	15	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 18.000.000

CORPORACIÓN
PARA NUESTRA COLOMBIA

DISPOSICIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO IDÓNEO PARA APOYAR LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DE VIDA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA.						
10	COORDINADOR DEL PROGRAMA	MES	2	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 7.600.000
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MES	2	$ 2.883.333	$ 2.883.333	$ 5.766.667
12	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERAL	MES	2	$ 2.450.000	$ 2.450.000	$ 4.900.000
BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD						
13	Realización de jornadas de atención primaria en salud dirigidas a las personas adultas mayores, mediante toma de signos vitales, orientación en hábitos de vida saludable e identificación de factores de riesgo.	UNIDAD	40	$ 180.000	$ 180.000	$ 7.200.000
DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE FORMACIÓN EN MANUALIDADES, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS CENTROS DE VIDA, ORIENTADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR INTEGRAL.						
14	Realización de talleres de artes plásticas y/o manualidades, de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de las personas adultas mayores beneficiarias, incluyendo los materiales requeridos para su desarrollo.	UNIDAD	40	$ 823.333	$ 823.333	$ 32.933.333
15	Realización de talleres de formación en danza tradicional dirigidos a las personas adultas mayores, orientados por personal técnico idóneo con experiencia en actividades culturales	UNIDAD	30	$ 180.000	$ 180.000	$ 5.400.000
16	Realización de actividades de acondicionamiento físico para las personas adultas mayores, mediante ejercicios de bajo impacto, rumboterapia y ejercicios de fortalecimiento, coordinación y equilibrio, orientados al mantenimiento de la capacidad funcional, la fuerza, la resistencia y el equilibrio, y a la prevención del deterioro físico	UNIDAD	40	$ 180.000	$ 180.000	$ 7.200.000
17	Realizar Talleres de Alfabetización digital, para que puedan emplear la tecnología en su vida cotidiana y desarrollar nuevas oportunidades sociales y económicas para él y su entorno familiar.	UNIDAD	20	$ 180.000	$ 180.000	$ 3.600.000
18	Realizar charlas educativas y actividades recreativas con los adultos mayores sobre afianzamiento de la motricidad, promoción y prevención de la salud para mejorar estilos de vida y mantenga su celebro activo.	UNIDAD	30	$ 180.000	$ 180.000	$ 5.400.000

CORPORACIÓN
PARA NUESTRA COLOMBIA

DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES, IMPLEMENTOS Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS CENTROS DE VIDA.						
19	Kit de aseo personal	KIT	180	$ 191.295	$ 191.295	$ 34.433.100
20	Elementos de aseo y desinfección.	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
21	Servicio de arrendamiento de inmuebles ubicados en el área urbana y rural, destinados al funcionamiento del Centro de Vida y al desarrollo de los encuentros de la modalidad semipresencial para las personas adultas mayores	MES	2	$ 4.924.667	$ 4.924.667	$ 9.849.333
JORNADA DE ENCUENTROS Y OTROS						
22	Jornada de Encuentro intergeneracional entorno a la Navidad, (Hidratación, Refrigerio, Almuerzo) Eventos Lúdicos, Entrega de una muestra simbólica autorizada por la supervisora previamente	MES	1	$ 6.300.000	$ 6.300.000	$ 6.300.000
23	Cubrir todos los gastos Ante el fallecimiento de un adulto mayor beneficiario del programa. I	MES	180	$ 21.500	$ 21.500	$ 3.870.000
VALOR TOTAL						**$ 401.604.867**

El presupuesto total de la propuesta es de **$401.604.867**, CUATRO CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE.

NOTA: LOS VALORES DE LA PROPUESTA INCLUYEN TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES QUE SE APLICAN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO EN LA ENTIDAD.

Atentamente,

NOMBRE	Corporación para Nuestra Colombia		
NIT	900586244-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	Nicer Marelvi Medina Gallego		
C.C. N.°	65740340	DE	Ibagué
DIRECCIÓN:	Carrera 3B numero 48-64 piedra pintada Alta		
CIUDAD	Ibagué.		
TELÉFONO:	3107509480		
CORREO ELECTRÓNICO:	corporacionparanuestracolombia@hotmail.com		

FIRMA _____

NICER MARELVI MEDINA GALLEGO
REPRESENTANTE LEGAL
CC 65.740.340 Ibagué
NIT 900586244-1

CORPORACIÓN
PARA NUESTRA COLOMBIA

ANEXO NO. 4
PROPUESTA ECONÓMICA- KIT NUTRICIONALES

Ibagué 05 de octubre del 2026

Señores
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN
KRA 4 No 8-122 B/ El Camellón

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SAMC-006-2026

Respetados señores:

Yo **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO** identificada con CC No.65.740.340 expedida en Ibagué, en mi calidad de representante legal, de **la CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA** con NIT No.900586244-1, manifiesto que el valor total de los kit nutricionales individuales de **TRECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS $ 350.513 y un TOTAL DE CIENTO CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS** Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CHOCOLATE en pasta *500 GRS	1	$ 23.496,00	$ 23.496
PANELA*(CUADRADA UNICA 800GRS)	1	$ 15.642,00	$ 15.642
CAFÉ tostado y molido *500	1	$ 69.828,00	$ 69.828
AVENA en ojuelas *500	1	$ 10.863,60	$ 10.864
LECHE EN POLVO entera *480grs	1	$ 44.220,00	$ 44.220
GALLETAS SALTIN paquete 5 tacos	1	$ 12.936,00	$ 12.936
AZUCAR blanca *1000 GRS*	1	$ 11.352,00	$ 11.352
ARROZ blanco *1000 grs	3	$ 13.464,00	$ 40.392
SAL común *1000 grs	1	$ 5.016,00	$ 5.016
ACEITE vegetal * 1000 cc	1	$ 38.940,00	$ 38.940
PASTA SOPA en conchas *500 grs*	2	$ 10.467,60	$ 20.935
PASTA TIPO ESPAGUETTIS pasta clásica *1000 grs	1	$ 15.444,00	$ 15.444
FRIJOL *500 grs	1	$ 15.840,00	$ 15.840
ALVERJA *500 grs	1	$ 4.488,00	$ 4.488

LENTEJA *500 grs	1	$ 4.290,00	$ 4.290
HARINA DE TRIGO *500 grs	1	$ 4.092,00	$ 4.092
CEBADA*500 grs	1	$ 7.722,00	$ 7.722
CUCHUCO DE MAIZ *500 grs	1	$ 5.016,00	$ 5.016
TOTAL			$ 350.513

Atentamente,

NOMBRE	Corporación para Nuestra Colombia		
NIT	900586244-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	Nicer Marelvi Medina Gallego		
C.C. N.°	65740340	DE	Ibagué
DIRECCIÓN:	Carrera 3B numero 48-64 piedra pintada Alta		
CIUDAD	Ibagué.		
TELÉFONO:	3107509480		
CORREO ELECTRÓNICO:	corporacionparanuestracolombia@hotmail.com		

FIRMA

NICER MARELVI MEDINA GALLEGO
REPRESENTANTE LEGAL
CC 65.740.340 Ibagué
NIT 900586244-1

CORPORACIÓN
PARA NUESTRA COLOMBIA

ANEXO NO. 4
PROPUESTA ECONÓMICA KIT DE ASEO

Ibagué 05 de octubre del 2026

Señores
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN
KRA 4 No 8-122 B/ El Camellón

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SAMC-006-2026

Respetados señores:

Yo **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO** identificada con CC No.65.740.340 expedida en Ibagué, en mi calidad de representante legal, de **la CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA** con NIT No.900586244-1, manifiesto que el valor total del kit de aseo individual de $ **191. 295 de CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS Y UN VALOR TOTAL DE LOS 180 DE $ 34 .433.100 TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS** Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

PROPUESTA KIT DE ASEO PERSONAL				
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**NUMERO DE ENTREGAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
JABÓN EN BARRA , PARA EL CUERPO DE 125 GR, POR 3 UNIDADES ANTIBACTERIAL	**180**	**1**	**$ 12.100**	**$ 2.178.000**
CEPILLO DENTAL PARA ADULTOS CON CERDASSUAVES Y MANGO FLEXIBLE	**180**	**1**	**$ 12.100**	**$ 2.178.000**
SHAMPOO PARA CABELLO NORMAL,DE 400 ML	**180**	**1**	**$ 37.300**	**$ 6.714.000**
CREMA DENTAL DE 150 ML	**180**	**1**	**$ 24.435**	**$ 4.398.300**
PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA ACOLCHADO EMPACADO EN PLÁSTICO X 4 UNIDADES	**180**	**1**	**$ 10.350**	**$ 1.863.000**
DESODORANTE ROLL ON DE 50 ML, POR CADA GENERO	**180**	**1**	**$ 19.950**	**$ 3.591.000**

BOLSA DE EMPAQUE CON LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACION	180	1	$ 4.560	$ 820.800
TOALLA PARA EL CUERPO MEDIDAS 70 X 140 CM,EN MATERIAL 100% ALGODÓN MARCADAS CON EL LOGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEL CENTRO VIDA	180	1	$ 70.500	$ 12.690.000
VALOR TOTAL	**180**		**$ 191.295**	**$ 34.433.100**

Atentamente,

NOMBRE	Corporación para Nuestra Colombia		
NIT	900586244-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	Nicer Marelvi Medina Gallego		
C.C. N.°	65740340	DE	Ibagué
DIRECCIÓN:	Carrera 3B numero 48-64 piedra pintada Alta		
CIUDAD	Ibagué.		
TELÉFONO:	3107509480		
CORREO ELECTRÓNICO:	corporacionparanuestracolombia@hotmail.com		

FIRMA

NICER MARELVI MEDINA GALLEGO
REPRESENTANTE LEGAL
CC 65.740.340 Ibagué
NIT 900586244-1